

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE R.C. EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSÉ YACIR OREJUELA BALANTA Y/O.
DEMANDADO: FUNDACIÓN ESENSA, NUEVA EPS, SISANAR S.A.
RADICACIÓN: 760013103003201700274-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ha presentado escrito presentado de manera virtual por el mandatario judicial de la parte demandada SISANAR S.A. dentro del proceso de referencia, con el cual solicita ordenar el levantamiento de las medidas previas decretadas. Por ser procedente tal petición dado que la sentencia denegatoria de las pretensiones cobró ejecutoria, el Juzgado accederá al mismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 num. 5o del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre los siguientes establecimientos de comercio:

- SISANAR S.A. con matrícula mercantil 738900-2 de propiedad del demandado Sisanar S.A. con Nit. No.900.218.460-7
- NUEVA EPS S.A. con matrícula mercantil No.747208-2 de propiedad del demandado Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. Sigla: Nueva EPS S.A. con Nit. No.900.156.264-2.

Para tal efecto, líbrese el oficio electrónico respectivo a la Cámara de Comercio de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760014003003-2017-00274-01



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc665c6f83597b9709cf5ab21de439f65611782f7f280ab20d8010a653c6f1d

Documento generado en 21/09/2021 03:14:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>